



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-125-24
 Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compañet:
 Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024 0000074287-2024
 No. de Pedido: D4P0091
 Elaboración: 28/06/2024 Impresion 28/06/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810

R.F.C. GDI-210507-DK7 No. Proveedor: 001542250 Partida presupuestal: 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
----------------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	01000055410000 LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5	347	ENV	242.00	83,974.00
	MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.				

Marca: TRODIS Tipo Presen: T.G
 Procedencia: ESPAÑA Cant Presen: 30

(ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 83,974.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 83,974.00

REGISTRO NUM. 00AD/R/ADD/2024/00238
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 28/06/2024 17:30

Handwritten signature and scribbles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

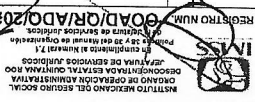
Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-125-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compratet
Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024	0000074287-2024
No. de Pedido: D4P0091	Elaboración: 28/06/2024 Impresión 28/06/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810
R.F.C. GDI -210507-DK7 No. Proveedor : 00154250
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal : 21053001
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 08/07/2024
Partida presupuestal : 0320
Clasificación presupuestal :

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, para efectos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se apliquen los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviere a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de embalaje, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no cumplan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los tercetos. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por escrito con el documento que emita el Organismo de Certificación Laboral de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 12 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se solicitan de escrito en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier modificación o adaptación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado, cuando mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducible del 10% sobre el valor de los materiales que no cumplan con la especificación de los bienes solicitados.
- En caso de que se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o capilla y validada en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto de presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún ítem presente alteración, caducidad o desdoblamiento, el proveedor deberá avisar al Instituto por escrito con el documento que emita el Organismo de Certificación Laboral de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función auxiliar "administrar los contratos y/o pedidos que se otorgan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Seguimiento de Bienes, en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Seguimiento de Bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Pedido mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Seguimiento de Bienes, en el que se haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]



REGISTRO NUM. COAD/GRAD/2024/00238



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-125-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 0000074287-2024
 No. de Pedido: D4P0091
 Elaboración: 28/06/2024 Impresión 28/06/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/07/2024

R.F.C. GDI-210507-DK7

No. Proveedor : 00154250

Partida presupuestal : 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000192612-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 CRISTOPHER VENTURA MOCTEZUMA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

Christopher

FECHA	DIA	MES	AÑO
	28	06	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53,577, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FERMIN FULDA FERNANDEZ NOTERIA No. 105 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGISTRO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los señores Jueces del presente documento tienen presente por la parte del titular de la Jefatura de Servicio Jurídico, el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento Interior del Manual de Organización de la Jefatura de Servicio Jurídico a sociedad de la unidad administrativa responsable, y en consecuencia, se requiere dar fe de haberse cumplido con lo anterior.

La Jefe de Unidad Jurídica, en virtud de su posición, no tiene facultades para emitir un dictamen que determine el procedimiento que se debe seguir en el presente caso, por lo que se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los señores interesados en el presente caso.

COAD/GRUPO JURIDICO/ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. MANUEL FERRASARIO GONZALEZ OLAN ENCABEPTIS- ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCIA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO